

ACTA N°597

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT, quien preside. El Sr. DECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI, M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Joel Iván FLORES, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Ana Emilia NIEVA, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto el Sr. VICERRECTOR informa: el Sr. Rector se encuentra en Roma, más concretamente en el Vaticano, en una reunión de Rectores y que también tienen una audiencia con el Papa Francisco en el día de hoy. Se reintegrará a sus funciones la semana próxima.-----

---Seguidamente el Sr. VICERRECTOR da inicio al tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Docente C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA por razones académicas** ya que se encuentra tomando examen parcial. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---Consejera GRESORES: pido la palabra para solicitar al Consejo Superior **el tratamiento SOBRE TABLAS del EXPEDIENTE F-9868/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Profesor Honorario al Dr. Luis Darío SALAMONE.** Este Expediente se trató en el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, tiene todos los requisitos que establece la reglamentación: Informe valorativo, Curriculum Vitae muy extenso ya que es un Psicoanalista muy renombrado en nuestro país. El Profesor nos visitará la próxima semana y por eso la urgencia del tratamiento de esta designación que es para el Doctorado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿para qué Doctorado? Consejera GRESORES: el de Ciencias Sociales, en un ciclo denominado "El aporte del psicoanálisis en las instituciones" y aclaro que fue aprobado por unanimidad del Consejo Académico de la Facultad. *Seguidamente el Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la incorporación del tema al Orden del Día y su tratamiento SOBRE TABLAS, resolviendo: VISTO el Expediente F- 9868/17, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Dr. Luis Darío SALAMONE, como Profesor Extraordinario Categoría HONORARIO Ad-Honorem, y CONSIDERANDO: Que el Dr. Luis Darío SALAMONE es Licenciado en Psicología, Doctor en Psicología Social graduado en la Universidad Argentina John F. KENNEDY, Analista practicante de la Escuela de la Orientación Lacaniana y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis. Asesor del Departamento ENLACES del Departamento de Estudios Psicoanalíticos sobre la Familia. Docente del Instituto Oscar*

MASOTTA. Miembro del Registro de Expertos de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria del Ministerio de Educación de la Argentina (CONEAU). Que en el área Académica de grado y posgrado se ha desempeñado como Profesor Asociado del Departamento de Psicoanálisis y Master en Psicoanálisis de la citada Universidad, Profesor Visitante de la Universidad Nacional de Córdoba, Docente de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana, aprobada por la CONEAU, Materia: Topología y Psicoanálisis. Profesor del Master de la Escuela de Orientación Lacaniana (EOL) y el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad de San Martín, Maestría en Clínica Psicoanalítica, aprobada por la CONEAU. Materia: Casuística. Profesor Invitado de varias Universidades Nacionales: Universidad de Buenos Aires- UBA, Universidad de Belgrano, Universidad Católica, Universidad El Salvador e Internacionales: Bolivia (Cochabamba), México (DF y Zacatecas), Colombia (Cali) y España (Madrid). Que ha participado como Miembro de diversas Sociedades Científicas Nacionales y Extranjeras, obteniendo premios, Becas y Distinciones. Se ha distinguido en la formación de Recursos Humanos en Universidades y en Hospitales como el PENA, PIÑERO, AMEGHINO, BORDA, MOYANO, contribuyendo a elevar su nivel académico. Que el Dr. Luis Darío SALAMONE ha publicado numerosos libros, publicaciones de trabajo e Investigaciones con y sin referatos en su especialidad. Ha participado en numerosos Congresos, Jornadas y otras actividades de índole académica, de carácter nacional e internacional. Que por lo expuesto el Dr. Luis Darío SALAMONE reúne las condiciones para ser designado profesor Honorario de esta Universidad. Que a fs. 39 de autos por el Resolución F.H.C.A. N° 350/17 de fecha 8 de junio de 2017, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha elevado la propuesta de la designación del Dr. Luis Darío SALAMONE como Profesor Extraordinario en la Categoría de Honorario ad-honorem. Que a fs. 40 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 148/17. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 19 al 23 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículo 60 y 62 Estatuto de esta Casa de Altos Estudios y al Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu., vigente. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Acéptase la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 350/17 de fecha 8 de junio de 2017. ARTICULO 2º: Designase al Dr. Luis Darío SALAMONE en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría HONORARIO Carácter Ad Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo con dispuesto en Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y el Artículo 62 del Estatuto de la UNJu y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 3º: Comuníquese al Dr. Luis Darío SALAMONE de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. ARTICULO 4º: Procédase por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 596. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de la Consejera APARICIO por no haber estado presente en esa Sesión.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Graduada Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y

PRESUPUESTO y HACIENDA: a) EXPEDIENTE G-300- 5129/2016: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asign. CUENTAS NACIONALES de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir del 16.08.2016 y hasta el 31.03.2017 o designación del docente por concurso. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 058/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 078/17: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.312/313 de autos por Resolución C.A. N° 0141/16 de fecha 16 de agosto de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en el Artículo 2º: Designar al postulante que ocupó el Primer lugar en el Orden de Mérito respectivo, Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Interino D.S en la asignatura Cuentas Nacionales de la carrera Licenciatura en Economía Política, a partir de la fecha 16.08.16 y hasta el 31 de marzo de 2017 o designación por concurso. A fs. 321/322 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 318/319 y Formulario 572 AFIP de fs.36/37,el Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 149/17. A fs. 323 vta. de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura CUENTAS NACIONALES de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0141/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA. A fs. 325 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 058/17. A fs. 323 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado eleva el informe presupuestario con la liquidación correspondiente para la presente designación..." INFORME de fecha 07.06.17. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 312/313 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina del Lic. Fernando Federico Remigio MEDINA en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura CUENTAS NACIONALES de la carrera Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 o la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0141/16.-----

b) EXPEDIENTE F- 200- 3568/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para el Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK en el cargo de Profesor Titular de DSE a Ded. Exclusiva de la cátedra ECONOMÍA GENERAL, desde el 19.10.2016. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 060/17 y de Presupuesto y Hacienda N° 089/17: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para el Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.7 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 400/16 de fecha 19 de agosto de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, Propone al Consejo Superior, el aumento de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesor Titular en la Cátedra ECONOMÍA GENERAL de la carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, al Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK a partir del día de la fecha (19.08.16), en el marco del Artículo 62 del Estatuto de esta Universidad. A fs. 17. de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha efectuado el análisis correspondiente del aumento de Dedicación del Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK. NOTA N° 968/16. A fs. 22/23 de autos por Nota de fecha 21 de mayo de 2017 el Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK ha cumplimentado lo requerido a fs. 17 por Dirección de Recursos Humanos. A fs. 26 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA.N° 074/2017. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el aumento de Dedicación del Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la Cátedra ECONOMÍA GENERAL de la carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de octubre de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 400/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita el aumento de dedicación para el Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK. CONSIDERANDO: A fs.27 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 060/17. A fs. 7 de autos la Facultad de Ciencias Agrarias en el Artículo 2º de la Resolución CAFCA N° 400/2016 establece: "que el cambio de dedicación propuesto deberá financiarse con el presupuesto del contrato por servicios institucionales que el Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK desempeña desde el año 2012 en Rectorado..." Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK de acuerdo a lo solicitado a fs. 7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Ing. Agr. Víctor Adrián LIPCHACK en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la Cátedra ECONOMÍA GENERAL de la carrera INGENIERÍA AGRONÓMICA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 19 de agosto de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.C.A. N° 400/16.-----*

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S- 699/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu de Inversiones Financieras. RESOLUCIONES R. Nros 2052/16, 2292/16, 2563/16 y 828/17 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 079/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 2052/16, 2292/16, 2563/16 y 828/17. II-*

De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 242/243 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2052/16 de fecha 21 de octubre de 2016 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 CTVOS. (\$ 583.627,51) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución C.S. N° 097 de fecha 13 de Mayo de 2015, se autoriza al señor Rector de la UNJu Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, a efectuar Inversiones Financieras Temporarias en Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Estudios. En el marco de lo resuelto por el Consejo Superior, la Señora Secretaria de Administración, CPN Fernanda COLQUE ha realizado colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00). La colocación financiera por PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) consta en Documentación que rola de fojas 235 a 236 del presente Expediente. Por dicha operación obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 CVOS. (\$ 583.627,51) importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 237 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 253/254 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2292/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2111/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación de Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. En el Artículo 2°: Incorporar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 CTVOS. (\$ 448.958,51) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) consta en Documentación que rola de fojas 246 a 247 del presente Expediente. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 CTVOS. (\$ 448.958,51). importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 248 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 264/265 autos por RESOLUCIÓN R. N° 2563/16 de fecha 15 de diciembre de 2016 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS

CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento. En el Artículo 2º: Incorporar la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 67/100 CTIVOS. (\$ 609.170,67) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) consta en Documentación que rola de fojas 258 a 259 del presente Expediente. Por dicha operación la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 67/100 CTIVOS. (\$ 609.170,67). importe que fue acreditado en su cuenta corriente, según informe emitido a fojas 259 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento. A fs. 287/288 autos por RESOLUCIÓN R. N° 0828/17 de fecha 17 de mayo de 2017 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1º: Convalidar lo efectuado por la Señora Secretaria de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, en relación a la colocación en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) a través de Patagonia Inversora S.A. cuya renta será incorporada como Recursos Propios al Presupuesto de esta Universidad para atender gastos de funcionamiento de la "Actividad Académica-SEDE SAN PEDRO".. En el Artículo 2º: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 CTIVOS. (\$ 1.595.378,40) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 3º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La colocación financiera por PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) según Notas que rolan a fojas 278,279 y 280 donde consta fecha y monto del pedido de solicitud de suscripción. Por dichas operaciones la Universidad Nacional de Jujuy, obtuvo en concepto de renta financiera la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 CTIVOS. (\$ 1.595.378,40) según nota que rola a fojas 281 con detalle de los asientos contables de la transacción emitida por el Banco Patagonia S.A. Dichos importes se acreditaron en su cuenta corriente de la Universidad, según Notas que rolan a fojas 274,275 y 277 por Dirección de Tesorería de la Universidad, el cual será incorporado como Recursos Propios-FF12- y serán destinados a atender gastos de funcionamiento de la "Actividad Académica-SEDE SAN PEDRO" según lo dispuesto a fojas 277 (vuelta). III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 2052/16, 2292/16, 2563/16 y 828/17 de fechas 21 de octubre de 2016, 10 de noviembre de 2016, 15 de diciembre de 2016 y 17 de mayo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 2052/16, 2292/16, 2563/16 y 828/17 de fechas 21 de octubre de 2016, 10 de noviembre de 2016, 15 de diciembre de 2016 y 17 de mayo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE C- 640/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos al presupuesto– Convenio Gobierno de la Pcia / UNJu- RESOLUCION R. N° 856/17 ad-ref. del C.S. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y

Hacienda N° 080/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 856/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19/20 autos por RESOLUCIÓN R. N°856/17 de fecha 19 de mayo de 2017 el Rector ad-referéndum del Consejo Superior resolvió en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio UNJu N° 937 Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, suscriben el presente para implementar acciones conjuntas, con distintas modalidades de cooperación en áreas tales como educación, producción, turismo, cultura, medioambiente, capacitación del personal, desarrollo científico y tecnológico. En el marco del Convenio de Cooperación Mutua han suscripto Acta Acuerdo Particularizada, para trabajar en conjunto en talleres de capacitación, para el personal jerárquico de la Administración Central, para lo cual la UNJu se compromete a organizar un equipo técnico de trabajo y el Gobierno de la Provincia financiará la capacitación. El Gobierno de la Provincia de Jujuy transfiere a la UNJu la suma de \$ 40.000,00 con destino específico a financiar los gastos de la capacitación, prevista en los Anexos I y II del Acta Acuerdo Particularizada. A fs. 14 la Dirección General de Tesorería, informa que se acreditó la suma de \$ 40.000,00 en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. N° 227100577709 de la Universidad nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 856/17 de fecha 19 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 856/17 de fecha 19 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

c) EXPEDIENTE D-1367/2016: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu del PROSAP. RESOLUCIÓN R. N° 1912/16, 2442/16, 300/17, 513/17 y 839/17 ad-ref. del C.S. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 081/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 1912/16, 2442/16, 300/17, 513/17 y 839/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 73/74 de autos por Resolución R. N°1912/16 de fecha 05 de octubre de 2016, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (228.968,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Decreto N° 159 de fecha 06/03/2009 se aprobó el Modelo de Convenio de Prestamos BIRF 7597-AR firmado entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES (PROSAP) bajo jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Por DISPOSICIÓN N° 16/2014 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, se aprueba el Proyecto “CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROECOLÓGICA PARA ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES FAMILIARES DE LA REGIÓN DEL NOA”, en el Macro de Iniciativas de Transferencias de Innovación (ITI) que en su*

anexo I se detalla. Que a fojas 68 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditada la suma de \$228.968,00 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio y Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 85/86 de autos por Resolución R. N° 2442/16 de fecha 24 de noviembre de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 25.572,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Que a fojas 78 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que se encuentra acreditada la suma de \$25.572,00 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio y Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 100/101 de autos por Resolución R. N° 300/17 de fecha 20 de marzo de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 90/100 CTVOS (\$ 259.016,90) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa mediante nota que rolan a fojas 93 y 94 se encuentra acreditada la suma de \$ 59.539,00 y de \$ 199.477,90 en la cuenta corriente N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Nación Argentina y se encuentran pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio. A fs. 116/117 de autos por Resolución R. N° 513/17 de fecha 18 de abril de 2017 el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 492/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS (\$ 313.243,20) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa mediante nota que rolan a fojas 106, 107 y 108 se encuentra acreditada la suma de \$ 16.054,00; \$ 58.700,00 y de \$ 238.489,20 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y que se encuentra pendientes de incorporación al presupuesto del presente ejercicio. A fs. 130/131 de autos por Resolución R. N° 839/17 de fecha 18 de mayo de 2017 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CTVOS (\$ 140.423,10) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa que a fojas 125 se encuentra acreditada la suma de \$ 140.423,10 en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 48800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran

pendientes de incorporación al presupuesto del presente Ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1912/16; 2442/16; 300/17, 513/17 y 839/17 de fechas 05 de octubre de 2016; 24 de noviembre de 2016; 20 de marzo de 2017; 18 de abril de 2017 y 18 de mayo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1912/16; 2442/16; 300/17, 513/17 y 839/17 de fechas 05 de octubre de 2016; 24 de noviembre de 2016; 20 de marzo de 2017; 18 de abril de 2017 y 18 de mayo de 2017 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE D-518/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. “Proy. Vinculación Tecnológica “Universidades Agregando Valor”. **RESOLUCIÓN R. N° 957/17 ad-ref. del C.S.** El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 083/17: **AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 957/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son:** A fs. 37/40 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$239.932,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 1233, se procedió a aprobar la convocatoria pública de los Proyectos de Vinculación Tecnológica denominada “Universidades Agregando Valor” destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, en el marco de las acciones que lleva a cabo la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO. Por Resolución SPU N° 2373/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma \$ 239.932,00 con destino específico a financiar los proyectos aprobados en el marco de la convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica “Universidades Agregando Valor”. A fojas 9 existe Recibo N° 1012/17 de la Dirección General de Tesorería de la UNJu por la suma de \$ 239.932,00 importe que se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto vigente, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 957/17 de fecha 31 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 957/17 de fecha 31 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE C- 1034/2016: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Agencia Nac. de Promoción Científica y Tecnológica. RESOLUCIÓN R. N° 935/17 ad-ref. del C.S. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 090/17: **AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 935/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son:** A fs. 64/65 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 242.820,00) al Presupuesto

de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, suscriben un Contrato de Promoción de la Convocatoria Fondos de Innovación Tecnológica Regionales (FITR), Sector Industria - Proyecto N° 09 fotocopia que rola de fojas 5 a 19, entre la Agencia, la Universidad Nacional de Jujuy, la empresa YPF Tecnología S.A. (Y-TEC), la empresa LARING San Luis S.A. y el Lic. Lizardo Renato González. DNI 24.424.605, suscriben el presente contrato del Consorcio Asociativo Público Privado "Litio Argentino: desde su génesis geológica y extracción hasta baterías de última generación dentro de una estrategia sustentable". La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 242.820,00 según nota de la Representante Administrativa Legal del CAPP que rola a foja 56, con copia de las transferencias adjuntas a fojas 57 y 58, destinada al pago de honorarios de dos consultores en el marco del Proyecto. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según notas a fojas 59 y 60, que se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. la Secretaría de Administración ha tornado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 935/17 de fecha 31 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 935/17 de fecha 31 de mayo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE S-705/2017: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita autorización para la venta de DOS (2) VEHICULOS de esta Universidad. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 082/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad, solicita la autorización para tramitar la venta de DOS (2) vehículos, pertenecientes a su parque automotor. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Los vehículos propuestos para la venta son UNA (1) KANGOO RENAULT Modelo 2005 –RL DIE AA S/ABCP 2PL – SEDAN 5 PUERTAS – DOMINIO ETO149 y UN (1) AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN BORA 1.8 T - Modelo 2008 – SEDAN 4 PUERTAS – DOMINIO HBE114, con precios estimados de venta son PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$116.500,00) y PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$202.600,00) respectivamente, según valores tomados del Certificado de Cobertura del Seguro de Automotores. Los vehículos antes mencionados se encuentran actualmente en uso, registrándose entre 12 y 9 años de servicio intensivo, en buen estado de conservación y funcionamiento. Los fondos obtenidos serán afectados a la adquisición de UN (1) nuevo vehículo utilitario destinado a cumplir con todos los trámites administrativos externos de las dependencias de Rectorado: Despacho General, Dirección General de Contrataciones y Compras, Dirección General de Tesorería, Consejo Superior, Mesa de Entradas, traslado de Autoridades y Visitantes a los aeropuertos de esta provincia y de la provincia de Salta. A fs. 6/8 de autos Secretaría de Administración de Rectorado ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Consejo Superior de esta Universidad mediante PASE C.P.y H. N° 072/17 de fs. 5. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inc. 5),

esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar a Rectorado de esta Universidad la venta de UNA (1) KANGOO RENAULT Modelo 2005 –RL DIE AA S/ABCP 2PL – SEDAN 5 PUERTAS – DOMINIO ETO149 y UN (1) AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN BORA 1.8 T - Modelo 2008 – SEDAN 4 PUERTAS – DOMINIO HBE114 y UN (1) AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN BORA 1.8 T - Modelo 2008 – SEDAN 4 PUERTAS – DOMINIO HBE114, con precios estimados de venta de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$116.500,00) y PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$202.600,00) respectivamente, en el estado en que se encuentran, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes. 2º.- Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja los vehículos indicados anteriormente de los Registros correspondientes, una vez concluida la venta. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar a Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, la venta de UNA (1) KANGOO RENAULT Modelo 2005 –RL DIE AA S/ABCP 2PL – SEDAN 5 PUERTAS – DOMINIO ETO149 y UN (1) AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN BORA 1.8 T - Modelo 2008 –SEDAN 4 PUERTAS – DOMINIO HBE114, con precios estimados de venta de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$116.500,00) y PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$202.600,00) respectivamente, en el estado en que se encuentran, de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a dar de baja los vehículos indicados anteriormente de los Registros correspondientes, una vez concluida la venta.-----

g) EXPEDIENTE K- 1268/2007: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita autorización para el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER, para el reemplazo de una Cámara Fotográfica por otra de características análogas, adquirida con Subsidios del Voluntariado Universitario. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 084/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita autorización para el reemplazo de UNA (1) cámara fotográfica por otra de análogas características técnicas. II.- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 23/27 de autos por RESOLUCION R. N° 1768/07 de fecha 19 de noviembre de 2007, el Rector de esta Universidad Dr. Ing. Qco. Enrique M. ARNAU resuelve en su artículo 1º: Notificar por la presente al Responsable del Proyecto CONOCIMIENTO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION DEL PATRIMONIO (LA VIÑA, SAN SALVADOR DE JUJUY) con un financiamiento total de \$ 15.030.- al Dr. Jorge Alberto KULEMEYER de la Resolución Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 1061 de fecha 16 de agosto de 2006 (las que pueden ser solicitadas a la Ing. Claudia VALDIVIEZO CORTE) el que asume el compromiso de su eficiente ejecución y de utilizar los fondos asignados a financiar los rubros expresamente establecidos en las reglamentaciones del programa que se transcriben a continuación y conforme a Instructivo que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución....” Por lo que los bienes de uso adquiridos son propiedad de la UNJu, por lo que una vez finalizado el proyecto, debieron ser restituidos por el responsable del mismo. A fs. 30 y ss consta la rendición de cuenta en la que se informó como bienes de uso adquiridos UNA (1) Computadora Compaq Presario y una Cámara Fotográfica digital NIKKON COOLPIX L5. A Fs. 187 de autos el Dr. Jorge A. KULEMEYER solicita autorización para la entrega de UNA (1) Cámara fotográfica de análogas características técnicas en reemplazo de la cámara extraviada, teniendo en cuenta la imposibilidad de reponer la original. A fs. 188/189 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “... no existiría impedimento legal para hacer lugar a tal pedido y, en consecuencia... autorizar la entrega de la Cámara SAMSUNG Digimax S500 en reemplazo de la Cámara marca NIKKON COOLPIX L5, ya que goza de análogas características

técnicas..."INFORME de fecha 11.04.2017. III.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 inc 5) del Estatuto de esta Universidad, esta Comisión aconseja: Autorizar al Dr. Jorge Alberto KULEMEYER la entrega de UNA (1) Cámara Fotográfica marca SAMSUNG DIGIMAX S 500 en reemplazo de la Cámara marca NIKKON COOLPIX L5. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar al Dr. Jorge Alberto KULEMEYER la entrega de UNA (1) Cámara Fotográfica marca SAMSUNG DIGIMAX S 500 en reemplazo de la Cámara marca NIKKON COOLPIX L5.-----

h) EXPEDIENTE F-200-3504/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de UN (1) SCANNER marca Brother Duplex Automático ADS-2000, ofrecido por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Cs. Agrarias. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 085/17: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de UN (1) Scanner marca BROTHER DUPLEX AUTOMATICO ADS-2000, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitida por la Asociación Cooperadora de la citada Facultad. Valuado en el monto total de Pesos SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 75/100 CTVOS (\$ 7.062,75), con destino a la Dirección de Alumnos de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias Ing. Agr. Ana Carina SANCHEZ. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias de UN (1) Scanner marca BROTHER DUPLEX AUTOMATICO ADS-2000, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 75/100 CTVOS (\$ 7.062,75), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias con copia de la presente.-----

i) EXPEDIENTE I-11525/2016: Instituto de Geología y Minería, solicita aceptación de la donación de Bienes Inventariables remitidos por la Dra. María Beatriz CREMONTE, adquiridos con fondos de Subsidios de la SeCTER. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 086/17: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Instituto de Geología y Minería, solicita la aceptación de la donación de Bienes Inventariables, cuyo detalle figura a fs. 3 de autos, remitidos por la Dra. María Beatriz CREMONTE. Valuados en el monto total de Pesos CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 29/100 (\$ 51.485,29), adquiridos con Subsidios del Proyecto: ANPCYT – PICT - 2012 N° 0649 – " ARQUEOLOGIA DE TUMBAYA: IDENTIDAD Y VINCULACIONES CON EL SECTOR NORTE Y CENTRAL DE LA QUEBRADA DE HUMANHUACA: PAISAJES, MATERIALIDADES Y PRESERVACION SUSTENTABLE" y con destino al citado Instituto, de acuerdo con lo dispuesto a la Reglamentación vigente. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Dra. María Beatriz CREMONTE de Bienes Inventariables cuyo detalle figura a fs. 3 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CINCUENTA Y UN

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 29/100 (\$ 51.485,29), adquiridos con Subsidios del Proyecto: ANPCYT – PICT - 2012 N° 0649 – "ARQUEOLOGIA DE TUMBAYA: IDENTIDAD Y VINCULACIONES CON EL SECTOR NORTE Y CENTRAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: PAISAJES, MATERIALIDADES Y PRESERVACION SUSTENTABLE" de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente y con destino al Instituto de Geología y Minería dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE D- 7634/2017:** Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** a suscribirse entre el **MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA NACION** y la **UNJu**. Sr. DECANO Ing. LORES: Este Convenio se firmará entre la UNJu y el Ministerio de Modernización de la Nación pero tiene aparejada una acción específica que es el dictado de una capacitación para los responsables de edificios públicos de la Nación en eficiencia energética. El año pasado hubo una Convocatoria a Universidades Nacionales, fue el Arq. Gustavo IZQUIERDO por la UNJu y fueron de muchas Universidades también al Ministerio de Educación, estaba gente del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y del INAP que es el Instituto Nacional de la Administración Pública. Con motivo de ver la participación de las Universidades en el tema de eficiencia energética plantearon la posibilidad de que presentáramos Proyectos de Diplomaturas en Eficiencia Energética destinada a personal responsable de la administración de edificios, específicamente. Así que en el caso de la UNJu armamos un plantel docente para el dictado de 8 Módulos que son ya programados por el INAP, o sea que los contenidos vienen pre-establecidos en términos generales. Hemos integrado a distintas disciplinas, está Arquitectura, la Directora de Eficiencia Energética de la Provincia, docentes de la Facultad de Ingeniería, o sea que hay un grupo heterogéneo de Profesores. En el país quedaron seleccionadas la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional y la UNJu. Ahora en agosto se dictaría el primer Módulo, el INAP es el que paga los \$ 340.000 por toda la Diplomatura y con eso se debe pagar los honorarios a los Profesores, los coffee break y los gastos de logística. La ventaja de este tipo de Convenio, además de colaborar con el Estado Nacional y también hablamos con la Secretaría de Energía para replicarlo a nivel provincial, es que a los alumnos los ponen ellos o sea que si hay 1 inscripto o 50 no estamos arriesgando el cobro de la matrícula porque nosotros capacitaremos a los que el Ministerio envíe. El cupo máximo que pusimos es 50. Así que ese Convenio Marco es como el paso previo para el Acuerdo Particular que establece todo el Proyecto de la Diplomatura que empezaría en agosto después del receso. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 034/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 3/5 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común para ambas partes. Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, los que determinaran los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas*

que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. A fs. 86/87 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el proyecto traído a análisis, se encuentra conforme a derecho, toda vez que su objeto fundamental es declarar la intención de ambas instituciones de colaborar conjuntamente para lo cual también establece el mecanismo de funcionamiento en el que se desarrollarán las acciones pertinentes..." INFORME de fecha 06.06.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.3/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

b) EXPEDIENTE S- 1877/2016: Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA suscripto entre la FUNDACION BANCO MACRO y la UNJu.

El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 035/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA suscripto entre la FUNDACIÓN BANCO MACRO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 79/80 de autos consta el Convenio que tiene por objeto apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: *Emprendedurismo para potenciar oportunidades de desarrollo local. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las Partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisadas mediante la suscripción, entre FBM. y la UNJu., de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio. A fs. 81/82 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis realizado, el Convenio Marco de Cooperación... y teniendo en cuenta también que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación en condiciones de igualdad y reciprocidad... por lo que resulta ajustado a derecho, no se advierte óbice legal alguno para la suscripción del mismo..."* INFORME de fecha 14.06.17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN BANCO MACRO y que figura a fs.79/80 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN BANCO MACRO –CONVENIO UNJu N° 962 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.--

---Sr. DECANO Ing. LORES: un comentario respecto de los Expedientes dictaminados por la Comisión de Interpretación y Reglamento. En ese punto del Orden del Día no se incluyó el **Expediente referido a la designación del Auditor Interno** que tratamos en Comisión el miércoles pasado. Quiero saber si particularmente hubo algún motivo para no ponerlo en el

Orden del Día y si se tratará en breve, porque ya nos pasó que la última intervención que tuvimos los integrantes de la Comisión fue hace 2 años. Después tuvimos que empezar casi de cero a repasar un Expediente que tiene varios cuerpos. La semana pasada realizamos las entrevistas a los postulantes ternados, en esa oportunidad se refrescaron algunas circunstancias especiales y actualizaciones de cada uno de los tres que estaban en el Orden de Mérito y que coinciden con la terna que propuso el Sr. Rector. La pregunta concreta es si hay alguna perspectiva de tratamiento. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO quien informa: fue a pedido del Sr. Rector porque quería estar presente en la Sesión en la que se trate el tema. Sr. DECANO Ing. LORES: perfecto.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S- 2090/2014: **Secretaría de Ciencia y**

Técnica y Estudios Regionales, solicita designación del Jurado por la UNJu para el concurso de selección de UN (1) Director Regular del CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL NOA (CIITeD).

Resolución R. N° 999/17 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 06/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 999/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 354 de autos, por Resolución R. N° 999/17 de fecha 07 de junio de 2017, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º designó al Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy, para el Concurso de selección de un Director regular del CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL NOA (CIITeD), de doble dependencia CONICET-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo al siguiente detalle: MIEMBROS TITULARES: Lic. Elena María ABRAHAM.-Dr. Héctor Hugo TRINCHERO. MIEMBROS SUPLENTEs: Dra Elena BELLÍ- Dr. Enrique Eduardo TARIFA. JURADO EN COMUN: Dra. Stella Maris ALZAMORA. Por Nota SECTER N° 136/17, obrante a fojas 349, la Sra Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudio Regionales Dra. Graciela BOVI MITRE, solicita designación del Jurado por la Universidad Nacional de Jujuy para el Concurso de selección de un Director regular del CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL NOA (CIITeD), recientemente creado en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios por Resolución C.S. N° 0128/17. La designación debe efectuarse conforme Nota R. N° 015/17 de este Rectorado. El concurso se realizará en los próximos meses cumpliendo con Resolución C.S. N° 270/17, por la cual se aprobó el Reglamento de Concurso y la Dra. BOVI MITRE adjunta copia de Nota de la Lic. Luisa BAIGORRIA de la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales, por la que eleva Resolución N° 824, mediante la cual se designa el Jurado propuesto por el CONICET. III-Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 999/17 de fecha 07 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 999/17 de fecha 07 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate